



Rad: 1100131030192014 – 00316 00

En atención a las actuaciones tanto físicas como digitales obrantes en el expediente, el dispone:

1. Conforme al registro civil de nacimiento obrante a folio 579 del cuaderno 1 A, se tiene al demandado Pedro Antonio Becerra Rodríguez como heredero de Pedro Antonio Becerra Castillo.

2. Según la certificación proveniente de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se requiere al extremo demandante para que proceda a realizar la corrección del registro civil de defunción del causante Luis Enrique Becerra Castillo ante la autoridad respectiva, allegando al despacho prueba idónea de tal actuación.

3. Cumplidos los presupuestos de ley respecto del emplazamiento de los herederos indeterminados de Pedro Antonio Becerra Castillo se les designa como curador *ad-litem* a Elsa Marina Moya Colmenares.

Se le recuerda al profesional del derecho que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de incurrir en las sanciones de ley (art. 48.7 del C. G. del P.)

Comuníquesele en legal forma para que concurra inmediatamente a asumir el cargo y notificarse del auto admisorio de la demanda.

Se fijan como gastos de curaduría la suma de \$500.000,00.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 06/10/2020 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 077

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ

Secretaria